



Acuerdo Local Número 064
(08 de octubre de 2020)

D.A.L. CIUDAD BOLIVAR

Fecha 08 OCT 2020 Hora

Ed. No. 563

Por: Diego Romero

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE
CIUDAD BOLÍVAR
2021-2024
“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL
SIGLO XXI”**

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

CONSIDERANDO

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política establecen que los Alcaldes tendrán la iniciativa de la formulación y presentación de los Planes de Desarrollo a regir en el territorio de su competencia.

Que la ley 136 de 1994 en su artículo 71 desarrolla el cuerpo Constitucional al aclarar que los Planes y programas de desarrollo sólo podrán ser dictados por la respectiva Corporación a iniciativa del alcalde.

Que lo referente a la elaboración y presentación de los Planes de Desarrollo Local en cabeza de los Alcaldes Locales es desarrollada a nivel distrital en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 13 de 2000 (arts. 13, 20 y 21), El Acuerdo Distrital 740 de 2019 (Artículo 7) y el Decreto Distrital 768 de 2019.

Que el Acuerdo Distrital 13 de 2000, *“Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* Reglamentó los pasos dados en el presente Proyecto con el Consejo de Planeación Local y los Encuentros participativos.

Que en cuanto a la competencia de las Juntas Administradoras Locales sobre la materia, el artículo 318 de la C.P. establece que les corresponde *“ Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas”* y en el artículo 324 se consagra en relación con el régimen especial del Distrito Capital que *“Las juntas administradoras locales distribuirán y apropiarán las partidas globales*

Este documento
Es válido legalmente al ampararse



En impresión del original que fue generado digitalmente
12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población”

Que el Acuerdo Local 036 de 2010 (Reglamento interno de la Corporación) en su artículo 3° de atribuciones, numeral 1° aclara que a la Junta Administradora le corresponde adoptar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, que para este cuatrienio es el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio del 2020.

Acuerda

PARTE I PARTE GENERAL

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Este es un resultado de un ejercicio de participación ciudadana incidente, donde la comunidad participante decidió directamente a través del voto sobre el presupuesto del componente denominado “Presupuestos Participativos” que representa la mitad del total de recursos proyectados en este Plan de Desarrollo Local. Es preciso resaltar que es la primera vez en la historia de la localidad que esto ocurre, lo que permite un mayor acercamiento de la ciudadanía en la planeación local e implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes de Ciudad Bolívar.

El presente Plan de Desarrollo Local se adoptará desde un enfoque interseccional y territorial en concurrencia con los acuerdos de Paz y el Plan de Desarrollo Distrital.

Artículo 2. Visión.

En el 2024, Ciudad Bolívar se habrá recuperado de los efectos negativos causados por la pandemia global COVID-19 en materia social y económica, capitalizando los aprendizajes de los mecanismos y estrategias creadas para superar las condiciones adversas.

La localidad será reconocida a nivel local, regional, nacional e internacional como un territorio de paz, reconciliación, solidaridad, equidad, protección al medio ambiente y acción colectiva que garantice igualdad de oportunidades para ejercer las libertades políticas, económicas y sociales, para mujeres, jóvenes, niños y niñas. Con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible, la disminución de los índices de inseguridad, mayor cobertura de acceso a la educación, servicios públicos, cultura, recreación, deporte, mejor infraestructura, mejor prestación del servicio de salud, con una ruralidad más productiva, con el corazón productivo local recuperado y revitalizado, con mejores servicios públicos,





y mayor sostenibilidad ambiental, con organizaciones comunitarias y sociales consolidadas e incidentes y una institucionalidad fortalecida a nivel local, hará de Ciudad Bolívar una localidad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

En 2024, el Plan de Desarrollo Local se habrá ejecutado cumpliendo con lo pactado en los presupuestos participativos y con el apoyo de unas organizaciones sociales más fuertes, participativas e incidentes, generando empleo local en el marco de la reactivación social y económica.

Artículo 3. Estructura del plan.

El presente Plan de Desarrollo Local, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local procuran profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.

Los Propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo, y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

CAPÍTULO II

PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 4. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la localidad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la localidad.



2. Cerrar brechas sociales, nivelar el acceso a oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar con la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991, y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

3. Atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en las zonas rurales y urbanas de la localidad, en el mediano y largo plazo.

Artículo 5. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Garantizar apoyo económico a la población en condición de vulnerabilidad focalizada como beneficiaria del Subsidio Tipo C y del Ingreso Mínimo.

2. Cerrar las brechas digitales, de cobertura y calidad a lo largo del ciclo de la formación inicial, educación básica y media.

3. Garantizar el apoyo para el acceso, continuidad y permanencia de la educación superior.

4. Implementar proyectos para la recuperación de la economía urbana y rural de la localidad, afectada por la crisis producida por la pandemia COVID-19.

5. Generar una oferta incluyente de actividades educativas en cultura y deporte e incentivos, que potencien e integren las habilidades sociales, físicas y/o saberes de la ciudadanía al patrimonio cultural, artístico, deportivo de la localidad con los insumos y herramientas para su funcionamiento.

6. Fortalecer las organizaciones culturales y creativas de la localidad, y artísticos empíricos a través de proyectos orientados a la formación de competencias y construcción de herramientas dirigidas al mejoramiento de contenidos, conocimientos y habilidades para la distribución, exhibición y comercialización de bienes y servicios culturales y creativos.

7. Generar una oferta de formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento y herramientas para la transformación empresarial.

8. Realizar y apoyar acciones orientadas a la revitalización y potencialización de los sectores productivos que propendan por la generación de empleo y el fomento de nuevas industrias y actividades económicas.

9. Realizar y apoyar acciones orientadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para las poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

10. Integración social, territorial y económica de la población víctima de la localidad de Ciudad Bolívar.

11. Garantizar una oferta de atención psicosocial y generación de oportunidades para las cuidadoras, cuidadores y/o personas con discapacidad.
12. Entregar dotaciones, elementos y herramientas enfocadas a acondicionar espacios de cultura, desarrollo, bienestar, educación formal y no formal de la localidad.
13. Efectuar el mejoramiento de la infraestructura y la habitabilidad de la vivienda rural y articular con tecnologías sostenibles para los servicios básicos y equipamientos, que estimulen las actividades rurales sostenibles, generando espacios de oportunidades que garanticen la permanencia de sus poblaciones.
14. Realizar acciones complementarias de salud para personas en condición de discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras, población migrante y personas mayores que den respuesta a las necesidades territoriales desde los enfoques del buen vivir, social y de derechos que favorezcan el desarrollo de la independencia y la integración social;
15. Fortalecer el proceso de Entrega de ayudas técnicas a la población en condición de discapacidad de la localidad de Ciudad Bolívar a través del Banco de Ayudas Técnicas.
16. Vincular efectivamente la mayor cantidad de personas pertenecientes a grupos étnicos residentes en la localidad con el fin de fortalecer y reanudar sus prácticas autóctonas.
17. Realizar y apoyar acciones para abordar de manera intersectorial las problemáticas del embarazo adolescente y del consumo de sustancias psicoactivas.
18. Implementar acciones de salud en el territorio orientadas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedad.

Artículo 6. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.

Este programa tiene como propósito atender a dos grupos poblacionales: las familias en condición de vulnerabilidad y las personas mayores en condición de vulnerabilidad. Se propone implementar el esquema de subsidios y contribuciones adoptado en el Plan de Desarrollo Distrital para garantizar un ingreso mínimo a los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad y pobreza multidimensional, incorporando un enfoque interseccional (Poblacional con discapacidad, Padres y Madres cabeza de hogar, comunidades étnicas, campesinos, comunidad LGBTI, excombatientes y víctimas del conflicto armado). Para ello, la Administración Local a través de acciones como, la entrega de transferencias monetarias, bonos canjeables y/o ayuda en especie; y también mediante una ayuda económica a las personas mayores, mitigará el impacto de los efectos negativos que está dejando la pandemia global COVID-19 en materia social y económica.

Artículo 7. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 4.500 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.

Ingreso Mínimo Garantizado.	Atender 28.000 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.
-----------------------------	--	---

Artículo 8. Programa Educación inicial: Bases sólidas para la vida.

Este programa se implementará con el apoyo y seguimiento de la Secretaría de Educación del Distrito. Se desarrollará en los Institutos Educativos Distritales (IED) que atienden menores de 5 años con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, permitir el desarrollo integral de la primera infancia y fortalecer la relación escuela, familia y comunidad mediante acciones como la transformación y adecuación de ambientes, espacios físicos y/o virtuales; sensibilizaciones para el cuidado de la infancia, mejoramiento de las interacciones, la empatía y la promoción de relaciones armónica y la identidad local.

Artículo 9. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%)	Apoyo para educación inicial.	Implementar 80 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

Artículo 10. Programa Sistema Distrital de Cuidado.

Este programa tiene dos componentes, uno económico y otro social. En el económico se contemplan conceptos de gasto con los cuales se busca atender el tejido económico y productivo local urbano y rural, en el marco de la reactivación económica. Se implementarán estrategias para la mitigación de los efectos adversos producidos por la pandemia COVID-19 y para el desarrollo de la economía local a través de acciones como el apoyo e incubación de MiPymes, emprendimientos e industrias culturales y creativas, la promoción y fortalecimiento de emprendimientos de procesos de reconversión hacia actividades sostenibles; la promoción para la transformación empresarial y productiva a través del fortalecimiento a las MiPymes y/o emprendimientos que fomenten el empleo y/o nuevas actividades económicas. Se fomentará la generación de empleo local a través de iniciativas como mi primer empleo, mi último empleo y la incorporación de enfoque interseccional de manera directa o articuladas con actores distritales y externos, se promoverán estrategias de formación para el trabajo y el desarrollo humano que potencien habilidades pertinentes y de acuerdo con las necesidades del sector productivo, incluyendo la formación en bilingüismo como herramienta en un mercado laboral global.

En el componente social, este programa implementará estrategias de cuidado a la población en condición de discapacidad y las mujeres de la localidad así como también reconocimiento a la sabiduría ancestral, para ello, la Administración Local realizará acciones como vincular a mujeres cuidadoras en estrategias de cuidado y fortalecimiento de sus capacidades para el acceso a un ingreso económico; formación para la prevención de violencia intrafamiliar y/o sexual; atención a las personas con discapacidad y a sus cuidadores en aspectos de bienestar y calidad de vida; reconocimiento de la sabiduría ancestral en medicina; incentivar acciones de base comunitaria frente

al consumo de sustancias psicoactivas; dotaciones a centros comunitarios, jardines infantiles y Hogares Comunitarios del ICBF, Centros Amar, Forjar, Crecer y Renacer.

Así mismo, se llevará la atención en salud a los hogares y barrios del territorio local, para ello la Administración Local realizará acciones complementarias de promoción y prevención en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC concertadas con el sector Salud que den respuesta a las necesidades de Ciudad Bolívar. Para esto se conformarán equipos de salud que lleguen al territorio, y se implementará una ruta de promoción y mantenimiento de la salud; también se realizarán acciones para la reducción de la mortalidad materna mediante estrategias y acciones de promoción de salud materna, perinatal y de aquellas poblaciones que cuentan con condiciones diferenciales o de vulnerabilidad. Especialmente la población migrante, para ello, la Administración local realizará acciones de protección específica y detección temprana, dirigidas a la población migrante irregular, orientadas al control del embarazo; cuidados antes, durante y después de la gestación, y valoración integral del desarrollo en niños y niña, y atención psicosocial, dando respuesta a las necesidades locales.

Artículo 11. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 300 MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	Promover en 250 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de MiPymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Capacitar 1.000 personas en procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano.	Número de personas capacitadas.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar el corazón productivo a través de 4 estrategias de fortalecimiento a MiPymes y/o emprendimientos y generación de empleo.	Número de estrategias de fortalecimiento a MiPymes implementada.
Infraestructura.	Dotación a Centros Crecer, Renacer.	Dotar 2 centros de atención especializados.	Centros de atención especializada dotados.
	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	Dotar 1 Centro de Desarrollo comunitarios.	Sedes de Centros de Desarrollo comunitarios dotados.
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 280 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Jardines infantiles, Hogares Comunitarios ICBF y Centros Amar).	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas.
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	Vincular 6.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.

	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 4.000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1.200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades alternativas de salud.
	Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 1.700 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 800 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 2.400 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Número de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
	Coinversión en la estrategia territorial de salud.	Vincular 2.500 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.
	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.	Vincular 600 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	Número de mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.

Artículo 12. Programa Prevención y atención de maternidad temprana.

El propósito de este programa será la prevención de la maternidad y paternidad en edades tempranas, en niños, niñas y adolescentes de Ciudad Bolívar. Esta problemática se abordará como un asunto de salud pública que, en algunos casos puede llegar a poner en riesgo la salud de la madre gestante o su bebé; así como una transformación cultural de la sexualidad, la cual será abordada a través de estrategias y acciones de prevención del embarazo adolescente en colegios, promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos y transformación de imaginarios sociales, el disfrute de la sexualidad, el desarrollo autonomía y libre expresión del pensamiento, como con campañas educativas con enfoque de género y diferencial a la ciudadanía, familias y comunidades en torno al desarrollo de proyectos de vida con responsabilidad y generando mejores

oportunidades para esta población, dando respuestas a las altas cifras de embarazo adolescente de la localidad, desde los enfoques del buen vivir, social y de derechos.

Artículo 13. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Condiciones de salud.	Prevención del embarazo en adolescentes.	Vincular 1.300 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.

Artículo 14. Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.

El propósito de este programa será aumentar la calidad de la educación y disminuir brechas de inequidad que existen en el sistema educativo. Para ello la administración local realizará suministros de dotaciones para las sedes educativas en zonas urbanas y rurales de la localidad, que respondan a los requerimientos reportados por cada institución educativa y por la Dirección Local de Educación de Ciudad Bolívar, y así poder garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones educativas oficiales de la localidad.

Artículo 15. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar 46 colegios urbanos y rurales.	Colegios urbanos y rurales dotados.

Artículo 16. Programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.

El propósito de este programa será reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, impactando especialmente en los jóvenes más pobres y en condición de vulnerabilidad de la localidad, respondiendo a las necesidades locales. Desde la vigencia 2017 la localidad cuenta con un proyecto de inversión estratégico que garantiza acceso a la educación superior de los bachilleres que así lo demanden. Para ello, la Administración Local dará un servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia en educación superior o postsecundaria.

Así mismo, este programa buscará fortalecer espacios educativos como los jardines infantiles y casas de juventud mediante la dotación de estos para el goce y disfrute de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad con elementos didácticos que faciliten el desarrollo de experiencias pedagógicas para los jardines infantiles; y elementos según las necesidades de las casas de juventud de la localidad.

Artículo 17. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 730 personas con apoyo para la educación superior.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.
		Beneficiar 160 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	Número de estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.
Infraestructura.	Dotación Casas de Juventud.	Dotar 1 sede de casas de juventud.	Sedes de Casas de juventud dotadas.
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 1 sede de atención a adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente (Centros Forjar).	Sedes de atención a adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente dotados.

Artículo 18. Programa Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.

Este programa que tiene como propósito superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, asociado a un déficit en las condiciones del hábitat de la población y que esta situación se ve representada en las problemáticas locales asociadas como las ocupaciones ilegales.

Para ello, la Administración Local implementará estrategias y acciones para el mejoramiento de la vivienda rural, condiciones habitacionales y acceso a una vivienda digna a través de intervenciones de infraestructura física, la generación de alternativas de vivienda integral que se adapten a su entorno productivo y que suplan las condiciones de habitabilidad, articulándose con tecnologías sostenibles para los servicios básicos y equipamientos, que estimulen las actividades rurales sostenibles, generando espacios de oportunidades que garanticen la permanencia de sus poblaciones y que permitan potenciar a Ciudad Bolívar como la localidad con mayor productividad rural y sostenibilidad en Bogotá.

Artículo 19. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Mejoramiento de vivienda rural.	Mejorar 90 viviendas rurales.	Viviendas rurales mejoradas

Artículo 20. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.

El propósito de este programa será lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de actividad física con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando

el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico; y poder responder a las necesidades del territorio.

Para ello la Administración Local realizará certámenes y eventos recreo deportivos, sesiones de actividad física y actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales los cuales pueden contar con reglas elaboradas de acuerdo a las necesidades de las comunidades de las localidades (Carreras atléticas y ciclísticas, torneos de los deportes urbanos y nuevas tendencias, juegos Intercolegiados, juegos comunitarios, de tradición popular y autóctonos, actividades recre-deportivas para las personas mayores, con discapacidad, campamentos), que faciliten de manera transversal la generación de ingresos sostenidos para el fortalecimiento de organizaciones deportivas de la localidad.

Artículo 21. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 4.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 4.000 personas en los campos deportivos.	Personas capacitadas en los campos deportivos.
		Beneficiar 300 Personas con artículos deportivos entregados.	Personas beneficiadas con artículos entregados.

Artículo 22. Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.

El propósito de este programa será superar las barreras culturales, económicas y físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la localidad, y obstaculizan la transformación cultural de la ciudadanía para reconocer a los otros y otras.

Para ello, la Administración Local promoverá procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación con el objetivo de lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural, artística y patrimonial. De esta manera se crearán y fortalecerán las escuelas de formación, teniendo en cuenta el fortalecimiento de habilidades, capacidades y procesos de formación en educación superior para los artistas empíricos. Para la correcta implementación de los procesos de formación en las áreas artística, cultural y patrimonial se realizará la dotación, mantenimiento y almacenamiento de instrumentos, materiales pedagógicos y de elementos básicos para brindar condiciones apropiadas para el funcionamiento operativo y pedagógico de los mismos.

Así mismo se realizarán las dotaciones a la infraestructura cultural local que permitan lograr las estrategias y acciones mencionadas con el fin de atender las necesidades del territorio, tanto en lo urbano como lo rural, en materia cultural, artística y patrimonial.

Artículo 23. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivos.	Otorgar 320 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

Artículo 24. Programa Bogotá rural.

El propósito de este programa será visibilizar y apropiar el territorio rural desde su diversidad ambiental y desde su multiculturalidad campesina como patrimonio de Bogotá y de Ciudad Bolívar. Pretende lograr una igualdad de oportunidades e inclusión social y productiva de las comunidades rurales de Ciudad Bolívar. Para ello, la Administración Local implementará acciones y estrategias dirigidas a la asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental; y la vinculación de Unidades Productivas Rurales y hogares rurales a los procesos productivos y de comercialización en el sector rural, que permitan mejorar la productividad de las comunidades rurales y la comercialización de lo producido.

Artículo 25. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.	Apoyar 800 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	Número de Predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.
		Vincular 160 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	Número de hogares y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

Artículo 26. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.

El propósito de este programa será generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá, Ciudad Bolívar y la región que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19. Para ello, la Administración Local promoverá la

financiación de proyectos del sector cultural y creativo a través del fortalecimiento en la gestión de los Distritos Creativos y territorios con potencial de clúster, potenciar los emprendimientos culturales y creativos, y promover estrategias de ampliación de mercado, esto para estimular las dinámicas de creación, acceso y consumo de bienes y servicios en la localidad.

Las Industrias Culturales y Creativas (ICC) comprenden “aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial” (UNESCO, s.f.). En Bogotá D.C., este concepto tiene relación y se asocia a los siguientes segmentos del Campo Cultural (CAB, 2015): Artes visuales, Audiovisual y radio, Creación - derechos de autor, Creación publicitaria, Diseño, Educación cultural, Juegos y juguetería, Libros y publicaciones, Música, Patrimonio inmaterial y Patrimonio material; así como los medios comunitarios y alternativos (*Ley 397 de 1997, UNESCO y Acuerdo 292 de 2007, artículo 2 numerales 7 y 10, y artículo 3, numeral 6*).

También, se implementarán acciones para el fomento de la agricultura urbana, en donde la Administración Local generará una oferta de formación y capacitación para la implementación de huertas urbanas, fortalecerá huertas existentes y promoverá el encadenamiento productivo de servicios y productos y procesos agrícolas, con el objetivo de promover la seguridad alimentaria de Ciudad Bolívar.

Artículo 27. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 50 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 200 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

CAPÍTULO III

PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 28. Objetivos.

1. Mejorar la calidad del medio ambiente natural y construido de Bogotá y la región, disminuyendo las afectaciones a la salud producidas por la contaminación del aire en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad y espacialmente segregadas, reduciendo los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural.

2. Mejorar la calidad de vida de la población rural local potenciando sus habilidades, capacidades, y garantizando la calidad de los servicios públicos.

Artículo 29. Estrategias.

1. Capacitar y fortalecer a la comunidad local en la conformación y sostenimiento de huertas orgánicas en los espacios urbanos y públicos de la localidad, así como, integrar canales y capacidades de comercialización por redes productivas y articulación del mercado local.
2. Promover e implementar acciones integrales de revitalización y reverdecimiento de la localidad desde la educación, recuperación y mantenimiento del medio ambiente natural de Ciudad Bolívar, incluyendo la atención de todas las formas de vida, la transformación de hábitos y espacios, y controlando los factores de riesgo.
3. Realizar intervenciones en los parques que permitan a la ciudadanía identificarlos como espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico.
4. Ofrecer orientación en emprendimiento y apoyo técnico a las comunidades rurales de la localidad, igualando las oportunidades de productividad sostenible.
5. Brindar apoyo técnico y de fortalecimiento organizacional a las comunidades para el uso y mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua potable en zona rural de la localidad
6. Implementar proyectos de aprovechamiento de residuos para transformación de energía y gestión de la transición energética a tecnologías limpias en el acceso a servicios y en la productividad rural local.

Artículo 30. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.

El propósito de este programa será el auto reconocimiento de Bogotá y Ciudad Bolívar frente a la dinámica de la crisis climática, su relación con el ambiente, sus problemáticas ambientales y los factores socioculturales de los habitantes, a partir de lo cual, la Administración Local realizará acciones enmarcadas en Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA que respondan a las necesidades del territorio local y que busquen mejorar las condiciones ambientales, reconocer los valores ambientales del entorno, generar cultura ambiental a través de la formación ciudadana, la pedagogía y sensibilización, para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad con el territorio local.

Así mismo, se realizarán acciones de revitalización urbana, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención, lo que significa atender los espacios de relación y a la calidad del espacio público, contemplando la diversidad social y de usos, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad, respetar todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente construido, en términos de acceso a la vivienda, servicios públicos domiciliarios, sostenibilidad ambiental, eco urbanismo, y un hábitat digno, impulsando así, la economía y el sentido de pertenencia en los sectores de intervención. Para ello, la Administración Local realizará acciones de embellecimiento que estarán compuestas por acciones de jardinería y mejoramiento de zonas verdes.

Artículo 31. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Educación ambiental.	Implementar acompañar y/o fortalecer 400 PROCEDAS.	Número de PROCEDAS implementados.
	Eco-urbanismo	Intervenir con implementación o mantenimiento de 3.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.

Artículo 32. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales.

El propósito de este programa será restaurar, rehabilitar y mantener la estructura ecológica principal y las áreas de interés ambiental local, para ello la Administración local realizará acciones como la plantación y mantenimiento de coberturas vegetales de especies nativas y/o implementación de otras estrategias en áreas de la Estructura Ecológica Principal Local para la conservación y mejora en la oferta de servicios ecosistémicos como producción de agua y conservación de la biodiversidad, que permitan una recuperación del deterioro producido por la explotación minera, deforestación y contaminación de las quebradas, atendiendo a los criterios del Protocolo, Guías técnicas y el Manual de Restauración de Ecosistemas Disturbados del Distrito Capital.

Artículo 33. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Restauración ecológica urbana y/o rural.	Intervenir con implementación o mantenimiento 12 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Hectáreas en restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento.

Artículo 34. Programa Eficiencia en la atención de emergencias.

El propósito de este programa será reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado en la localidad de Ciudad Bolívar. Para ello, la Administración Local articulará esfuerzos con el Sector Ambiente y desarrollará acciones propias como la articulación con los actores locales para el fortalecimiento de la capacidad local para la respuesta a emergencias y desastres. Así mismo, se implementarán estrategias de mitigación y prevención que se adoptarán para reducir amenazas, exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales.

Artículo 35. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Manejo de emergencias y desastres.	Generar 100 acciones efectivas que garanticen el fortalecimiento de las capacidades de organizaciones locales para la respuesta a emergencias y	Acciones efectivas que garanticen el fortalecimiento de las capacidades de organizaciones locales para

		desastres.	la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

Artículo 36. Programa Más árboles y más y mejor espacio público.

El propósito de este programa será reverdecer a Ciudad Bolívar y a Bogotá para reducir su vulnerabilidad frente a la crisis climática y generar espacios más verdes y de mejor calidad para los habitantes de la localidad, para ello, la Administración Local, por un lado, realizará acciones de plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente.

Así mismo, se realizará la construcción, mantenimiento, dotación, rehabilitación, mejoramiento y adecuación de parques locales de bolsillo y vecinales, para la ejecución de zona de juegos infantiles, gimnasios, senderos, zona existente, señalización, mobiliario y demás equipamientos necesarios para garantizar la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Ciudad Bolívar y que permita responder a las necesidades del territorio donde hay un déficit importante en área y calidad de parques y espacios de recreación, en donde apenas hay 1,7 metros cuadrados de parques vecinales y de bolsillo por cada habitante de la localidad.

Artículo 37. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 1.000 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
		Plantar 1.200 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles plantados.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Construir 1.800 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados.
		Intervenir 20 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

Artículo 38. Programa Bogotá protectora de los animales.

Este programa tendrá como propósito avanzar en la protección de las diferentes formas de vida, a través de la implementación de planes y proyectos que buscan garantizar la atención y el bienestar de la fauna doméstica y silvestre en el Distrito Capital, así como del fortalecimiento de las acciones de control contra el tráfico ilegal de especies.

Para ello, la Administración Local promoverá acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de Ciudad Bolívar, identificadas por los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal. Estas acciones orientarán los servicios de esterilización, urgencias y brigadas médico-veterinarias, así mismo se realizarán acciones de educación y tenencia responsable para la construcción de una cultura ciudadana de cuidado y respeto hacia los animales, enmarcadas dentro de las estrategias de sensibilización, educación y participación ciudadana del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Artículo 39. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Atender 40.000 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Número de animales atendidos.

Artículo 40. Programa Provisión y mejoramiento de servicios públicos.

Este programa tendrá como propósito mantener y mejorar la cobertura del servicio de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del territorio rural de Ciudad Bolívar. Para ello la Administración Local brindará asistencia técnica y organizacional, para la optimización de los acueductos y sistemas de tratamiento de agua residual a través de la intervención de la infraestructura o la dotación de suministros y la imposición de servidumbres, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura del servicio.

Artículo 41. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Acueductos veredales y saneamiento básico.	Fortalecer 6 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	Número de acueductos veredales asistidos o intervenidos técnica u organizacionalmente.

Artículo 42. Programa Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.

Este programa tiene como propósito desarrollar una estrategia de cultura ciudadana para promover el consumo responsable, el reúso, la separación en la fuente, valoración y aprovechamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental de la localidad y mitigar los impactos ambientales del Relleno Sanitario Doña Juana.

Así mismo, se abordará la gestión sostenible de todos los residuos generados en la localidad, a través de la articulación de cada actor de la cadena de valor en esquemas de economía circular, ecoeficiencia, reciclaje de residuos sólidos e inclusión de la población recicladora, estrategias de

educación a la población y demás elementos necesarios para avanzar en la implementación de una política de desarrollo sostenible.

También se promoverán las energías alternativas en las zonas rurales para enfrentar los impactos del clima, mediante un cambio energético, reduciendo el consumo de energía eléctrica y de combustibles, a través de la adopción de energías renovables.

Artículo 43. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Fomentar, fortalecer y/o promover 80 acciones con organizaciones y/o colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.	Numero de acciones con organizaciones y/o colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.
Ruralidad.	Energías alternativas para el área rural.	Realizar 20 acciones de implementación, investigación o promoción de energías alternativas para el área rural.	Acciones con energías alternativas para el área rural realizadas

**CAPÍTULO IV
PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER
EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN**

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 44. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando la localidad de Ciudad Bolívar en la implementación del Acuerdo de Paz, y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
2. Promover acciones de reconciliación y cuidado, caracterizadas por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando la localidad en reconciliación y cuidado.
3. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia; así mismo, reducir la discriminación por orientación sexual.

Artículo 45. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:



1. Generar espacios de interacción, diálogo constructivo, reconocimiento, información e intercambio de conocimiento en acceso a la justicia y promoción de la paz y la reconciliación.
2. Implementar acciones para la construcción de memoria, verdad, reparación, paz y reconciliación en articulación con la construcción y desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
3. Implementar acciones de capacitación y pedagogía ciudadana, en prácticas de convivencia, seguridad, fomento del cambio cultural para el reconocimiento de derechos, prevención de las violencias de género e inseguridad ciudadana.
4. Generar acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público, fortalecer la formalidad y promover el uso de medios de transporte no motorizados.

Las inversiones que se podrán adelantar en este propósito, de acuerdo con el componente de inversión son las siguientes:

Artículo 46. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.

Este programa tendrá como propósito consolidar a la localidad como líder en la implementación del Acuerdo de Paz, la reconciliación y el cuidado. Para ello la Alcaldía Local se propondrá las siguientes acciones: 1. La identificación, articulación y fortalecimiento de capacidades de los procesos organizativos y participativos formales y no formales de víctimas y excombatientes. 2. Promoción de esquemas y proyectos productivos de la población víctima. 3. Desarrollo de procesos pedagógicos culturales, formativos y académicos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de construcción y de apropiación social de la memoria, para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia. 4. Acciones para la reparación integral, la memoria, la paz y la reconciliación en el marco de los Programas de Enfoque Territorial PDET Bogotá Región para la promoción de una adecuada integración social y territorial en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar y Bosa. 5. Desarrollo de acciones en materia de reconciliación que aporten a la implementación del acuerdo de paz.

Artículo 47. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular 1.200 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.



Artículo 48. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.

Este programa tendrá como propósito prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género y orientación sexual que habitan en la localidad, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida.

Para ello, la Administración Local promoverá: 1. El fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias para el abordaje territorial de las distintas formas de violencias contra las mujeres en su diversidad; el seguimiento a la eliminación de barreras en la atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres; la identificación del riesgo de feminicidio y la implementación del sistema de alertas tempranas. 2. Garantizar el desarrollo de intervenciones locales con enfoque diferencial para la prevención de las violencias contra las mujeres en el espacio público a partir de transformación de los prejuicios culturales e institucionales sobre las violencias contra las mujeres, la resignificación simbólica y recuperación física de lugares inseguros y la consolidación de redes comunitarias que realicen acciones orientadas a la exigibilidad del derecho de las mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias.

Artículo 49. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 4.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 5.600 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

Artículo 50. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.

Este programa tendrá como propósito implementar acciones y estrategias interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo social y cultura ciudadana que prevengan las conflictividades sociales, la proliferación de conductas contrarias a la convivencia y la seguridad ciudadana.

Para ello, la Administración Local realizará actividades de seguridad y convivencia implementadas o atendidas por equipo de gestores y beneficiará personas con actividades ejecutadas para la resiliencia y prevención de hechos delictivos.

Artículo 51. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 4 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
		Incluir 450 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	Personas incluidas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.

Artículo 52. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente.

El propósito de este programa es mejorar la percepción de seguridad y la convivencia, y dinamizar las comunidades involucradas en los ámbitos educativo, social, cultural, económico y ambiental, con el desarrollo de acciones de mejoramiento a partir de la intervención pública, la regulación y la concertación con los actores que hacen parte de un determinado territorio. En este sentido, coordinar con las autoridades locales las acciones de inspección, vigilancia y monitoreo a los desarrollos urbanísticos de vivienda ilegal o informal; así como fortalecer el aparato de vigilancia y de control urbano para hacerlo más eficaz, además de desarrollar intervenciones urbanas centradas en optimizar la iluminación, mejorar los andenes, contar con parques más seguros y en general con espacio público seguro y agradable; priorizando territorios y sectores con alta incidencia de violencia sexual.

La Administración Local promoverá: 1. Acuerdos que promuevan la convivencia armónica entre la ciudadanía y los vendedores informales y estacionarios, orientados a la solución de los conflictos del espacio público identificados por la administración local. 2. Acuerdos que promuevan la participación de la población en condición de vulnerabilidad, a través del acompañamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social – IPES, generando emprendimientos formalizados que coadyuven al desarrollo económico y productivo de esta población. 3. Acuerdos dirigidos a los vendedores informales o estacionarios que atienden la demanda producto del uso de la bicicleta.

Artículo 53. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de	Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos,

		mercados temporales.	recreacionales o de mercados temporales.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 4 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para la promoción de la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

Artículo 54. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia.

El propósito de este programa será, por un lado, garantizar, fortalecer y democratizar el derecho a la justicia, para la ciudadanía que requiera de respuestas frente a servicios de acceso a la justicia a través del Sistema Distrital de Justicia y ampliar y mejorar los equipamientos de justicia, de forma coordinada con los organismos de justicia formal, no formal y comunitaria, y con las comunidades de la ciudad. Por otro lado; se buscará consolidar un sistema de seguridad que permita atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes.

Para ello, la Administración Local promoverá: 1. El fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria para la transformación de la conflictividad local, través del fortalecimiento a las capacidades locales en mediación en propiedad horizontal y entornos comunitarios. 2. Acceso a la justicia, atención integral y garantía de derechos para la ciudadanía. 3. Diseño e implementación del programa pedagógico de resolución y gestión de conflictos en la comunidad escolar. 4. Dotación y ampliación de elementos tecnológicos y logísticos para el fortalecimiento operativo de los organismos de seguridad locales.

Artículo 55. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Beneficiar 4.000 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	Beneficiarios de las estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.
		Atender 600 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	Personas atendidas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.
		Vincular 40 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	Instituciones educativas vinculadas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.
	Dotación para instancias de seguridad.	Suministrar 1 dotación tecnológica a organismos de	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos

		seguridad.	de seguridad.
		Suministrar 1 dotación logística a organismos de seguridad.	Dotaciones logísticas suministradas a organismos de seguridad.

CAPÍTULO V
PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 56. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Ocupar el territorio de una manera más ordenada y sostenible la forma en que nos movilizamos, utilizar más energías y formas de movilidad limpias.
2. Promover modos sostenibles de transporte, el mejoramiento de los tiempos y de la experiencia del desplazamiento, teniendo a la red de buses, y a la red de ciclo rutas, como ejes articuladores de la movilidad tanto de la ciudad como de la región.

Artículo 57. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Realizar intervenciones de mejoramiento del estado de la malla vial local y espacio público en las localidades, en el marco del proceso de reactivación económica de la ciudad
2. Diseño, construcción y conservación de la ciclo-infraestructura local.

Artículo 58. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible.

El propósito de este programa será, mejorar la experiencia de viaje de los ciudadanos de la localidad y de Bogotá, para aumentar la productividad y mejorar calidad de vida, en los componentes de tiempo, costo y calidad, la Administración Local realizará el diseño, construcción y conservación de la malla vial local, sistema de espacio público peatonal incluyente con la población en condición de discapacidad, puentes vehiculares y peatonales de escala local sobre cuerpos de agua, y ciclo-infraestructura. Para fortalecer este programa se adicionaron recursos del componente flexible.

Artículo 59. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
-------	-------------------	------	-----------

Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 5.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 35.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
		Intervenir 3 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial rural.
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 1.500 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.

CAPÍTULO VI

PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 60. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que a través de una oferta institucional y de servicios integrales e incluyentes que mejoren la gobernanza y la gobernabilidad de la localidad.
2. Fortalecer las organizaciones comunales, sociales y participativas de la localidad, así como también los medios de comunicación comunitarios y alternativos.
3. Garantizar la conectividad y el acceso a las TIC de la población rural de la localidad.

Artículo 61. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Ejecutar acciones y procesos que fortalezcan la capacidad institucional para la planeación y entrega oportuna de bienes y servicios y atención a los ciudadanos de la localidad con probidad, transparencia e integridad.

2. Fortalecer e implementar procesos que mejoren la capacidad de la Alcaldía Local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control.
3. Realizar intervenciones y/o dotar los salones comunales de tal forma que permitan a la ciudadanía identificarlos como espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo comunitario.
4. Apoyar espacios de capacitación, formación, vinculación de la ciudadanía y la juventud de la localidad en la búsqueda de nuevas soluciones a los retos locales, aprovechando la inteligencia cívica, experiencia y conocimientos del territorio y su convivencia. Así como la implementación de incentivos a iniciativas y consolidación de organizaciones comunitarias, sociales, participativas y medios de comunicación comunitarios y alternativos.
5. Implementar esquemas de acompañamiento y capacitación, articulación de los proyectos de transformación digital del área rural de la localidad.
6. Habilitar canales oportunos y apropiados para hacer pública, transparente y asequible la información de gestión de la administración local, motivando el vínculo y seguimiento de la ciudadanía a los datos abiertos.

Artículo 62. Programa Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.

Este programa tendrá como propósito generar las capacidades necesarias para realizar la adecuada coordinación y articulación de los proyectos de transformación digital y gestión de TIC en las zonas rurales de Ciudad Bolívar. Para ello, la Administración Local promoverá la conectividad y redes de comunicaciones es el conjunto de elementos que permite conexiones entre dos o más puntos definidos para establecer acceso a las comunicaciones y a la oferta de soluciones de acceso público.

Artículo 63. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Ruralidad.	Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 15 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas funcionando.

Artículo 64. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

Este programa tendrá como propósito el fortalecer el tejido organizativo local representado en las organizaciones y expresiones sociales locales, a través de la incorporación del enfoque transversal de cultura ciudadana que reconoce el poder de transformación social desde la agencia ciudadanía y le apuesta a la transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación. La Cultura Ciudadana es un enfoque, una política y un objetivo de trabajo que promueve en las personas cambios voluntarios de comportamiento para resolver colectivamente los problemas que nos afectan a todos.

Para ello, la Administración Local realizará dotaciones e intervenciones a los salones comunales y Junta de Acción Comunal; capacitaciones y procesos de formación para la participación virtual y presencial; fortalecimiento a organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal, medios de comunicación comunitarios y alternativos y demás instancias y mecanismos participativos que promuevan la construcción de tejido social, respondiendo a las necesidades locales de organización participativa, veeduría y control social, para asegurar su incidencia en el territorio y mejorar su estructura organizativa

Artículo 65. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Intervenir 35 sedes de salones comunales.	Sedes intervenidas de salones comunales.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 2.000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 400 Organizaciones, JAC e instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e instancias de participación ciudadana fortalecidas.

Artículo 66. Programa Gestión pública local.

El propósito de este programa será recuperar la confianza de la ciudadanía sobre la gestión de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para ello, es necesario desarrollar condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, las cuales se traducen en la incorporación de un gobierno abierto participativo, transparente y colaborativo local; en el mejoramiento de la entrega de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales a través de adecuados procesos de territorialización de la inversión y en el fortalecimiento institucional de las alcaldías locales. La Administración Local realizará acciones para el fortalecimiento de la capacidad institucional local y para la recuperación de la confianza institucional local mediante la promoción de la participación y la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fortaleciendo del enfoque de gobierno abierto y control ciudadano.

Así mismo, se buscará fortalecer las capacidades de la Administración Local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, restaurando la confianza institucional y el buen gobierno local.

Artículo 67. Metas e indicadores del programa

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
-------	-------------------	------	-----------

Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

**PARTE II
PLAN DE INVERSIONES**

**CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

Artículo 68. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" se estima en un monto de \$408.766 millones de pesos. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 69. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.

A continuación, se presenta el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 53.586	\$ 54.532	\$ 57.342	\$ 56.095	\$ 221.555	54,4%
Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	\$ 8.172	\$ 14.970	\$ 10.555	\$ 13.607	\$ 47.304	11,4%
Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	\$ 4.160	\$ 6.846	\$ 7.492	\$ 7.707	\$ 26.205	6,5%
Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal,	\$ 12.404	\$ 5.441	\$ 6.203	\$ 5.586	\$ 29.634	7,3%

incluyente y sostenible.						
Propósito 5.Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$ 19.211	\$ 18.739	\$ 22.113	\$ 24.005	\$ 84.068	19,9%
TOTAL RECURSOS	\$ 97.533	\$ 100.528	\$ 103.705	\$ 107.000	\$ 408.766	100%

Cifras en millones de pesos de 2020

Artículo 70. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL.

Programa	Meta	RECURSOS					Total	%
		2021	2022	2023	2024			
PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.								
Subsidios y transferencias para la equidad.	Beneficiar 4.500 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$ 9.753	\$ 10.053	\$ 10.370	\$ 10.700	\$ 40.876	10,0%	
	Atender 28.000 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 9.754	\$ 10.053	\$ 10.371	\$ 10.700	\$ 40.878	10,0%	
Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	Implementar 80 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$ 395	\$ 400	\$ 405	\$ 400	\$ 1.600	0,4%	
	Apoyar 300 MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	\$ 3.061	\$ 831	\$ 734	\$ 575	\$ 5.201	1,3%	
Sistema Distrital de Cuidado.	Promover en 250 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	\$ 1.358	\$ 966	\$ 595	\$ 400	\$ 3.319	0,8%	
	Capacitar 1.000 personas en procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano.	\$ 3.110	\$ 1.507	\$ 579	\$ 530	\$ 5.726	1,4%	
	Revitalizar el corazón productivo a través de 4 estrategias de fortalecimiento a MiPymes y/o emprendimientos y generación de empleo.	\$ 5.042	\$ 3.082	\$ 2.841	\$ 1.200	\$ 12.165	3,0%	
	Dotar 2 centros de atención especializados.	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 200	\$ 400	0,1%	
Sistema Distrital de Cuidado.	Dotar 1 Centro de Desarrollo comunitario.	\$ 0	\$ 0	\$ 202	\$ 202	\$ 404	0,1%	
	Dotar 280 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles, Hogares Comunitarios ICBF y Centros Amar).	\$ 0	\$ 300	\$ 300	\$ 312	\$ 912	0,2%	
	Vincular 6.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 0	\$ 1.572	\$ 1.572	\$ 1.573	\$ 4.717	1,2%	
	Formar 4.000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	\$ 1.000	\$ 1.147	\$ 1.130	\$ 1.162	\$ 4.439	1,1%	
Sistema Distrital de Cuidado.	Vincular 1.200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	\$ 600	\$ 620	\$ 630	\$ 640	\$ 2.490	0,6%	

Programa	Meta	RECURSOS					Total	%
		2021	2022	2023	2024			
<p>Prevención y atención de maternidad temprana.</p> <p>Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.</p> <p>Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.</p> <p>Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.</p> <p>Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.</p>	Beneficiar 1.700 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$ 1.150	\$ 1.180	\$ 1.200	\$ 1.220	\$ 4.750	1,2%	
	Vincular 800 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	\$ 346	\$ 346	\$ 356	\$ 356	\$ 1.404	0,3%	
	Vincular 2.400 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$ 600	\$ 650	\$ 700	\$ 730	\$ 2.680	0,7%	
	Vincular 2.500 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	\$ 496	\$ 528	\$ 619	\$ 734	\$ 2.377	0,6%	
	Vincular 600 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	\$ 0	\$ 200	\$ 205	\$ 210	\$ 615	0,2%	
	Vincular 1.300 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	\$ 300	\$ 310	\$ 320	\$ 340	\$ 1.270	0,3%	
	Dotar 46 colegios educativos urbanos y rurales.	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 1.986	\$ 1.938	\$ 5.924	1,4%	
	Beneficiar 730 personas con apoyo para la educación superior.	\$ 8.983	\$ 9.253	\$ 9.535	\$ 9.850	\$ 37.621	8,0%	
	Beneficiar 160 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	\$ 375	\$ 400	\$ 430	\$ 450	\$ 1.655	1,6%	
	Dotar 1 sedes de casas de juventud.	\$ 323	\$ 323	\$ 323	\$ 0	\$ 969	0,2%	
	Dotar 1 sedes de atención a adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente (Centros Forjar).	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 0	\$ 200	0,1%	
	Mejorar 90 viviendas rurales.	\$ 0	\$ 913	\$ 913	\$ 914	\$ 2.740	0,7%	
	Vincular 4.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$ 955	\$ 955	\$ 955	\$ 955	\$ 3.820	0,9%	
	Capacitar 4.000 personas en los campos deportivos.	\$ 806	\$ 1.006	\$ 1.007	\$ 807	\$ 3.626	0,8%	
	Beneficiar 300 Personas con artículos deportivos entregados.	\$ 0	\$ 200	\$ 200	\$ 0	\$ 400	0,2%	

Programa	Meta	RECURSOS					Total	%
		2021	2022	2023	2024	2024		
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Realizar 40 eventos de promoción de actividades culturales.	\$ 504	\$ 504	\$ 504	\$ 504	\$ 2.016	0,5%	
	Organizar 320 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 2.132	\$ 2.133	\$ 6.265	1,5%	
	Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 1.006	\$ 1.006	\$ 1.007	\$ 1.007	\$ 4.026	1,0%	
	Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	\$ 800	\$ 963	\$ 800	\$ 200	\$ 2.763	0,7%	
Bogotá rural.	Apoyar 800 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	\$ 0	\$ 667	\$ 667	\$ 666	\$ 2.000	0,5%	
	Vincular 160 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	\$ 0	\$ 1.128	\$ 1.127	\$ 1.128	\$ 3.383	0,8%	
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Financiar 50 proyectos del sector cultural y creativo.	\$ 0	\$ 0	\$ 1.159	\$ 1.159	\$ 2.318	0,6%	
	Implementar 200 acciones de fomento para la agricultura urbana.	\$ 869	\$ 1.269	\$ 1.268	\$ 2.200	\$ 5.606	1,4%	
PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.								
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Implementar acompañar y/o fortalecer 400 PROCEDAS.	\$ 700	\$ 1.100	\$ 1.100	\$ 1.499	\$ 4.399	1,1%	
	Intervenir con implementación o mantenimiento de 3.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.	\$ 200	\$ 220	\$ 220	\$ 234	\$ 874	0,2%	
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir con implementación o mantenimiento 12 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	\$ 2.000	\$ 2.167	\$ 2.300	\$ 2.920	\$ 9.387	2,3%	
	Generar 100 acciones efectivas que garanticen el fortalecimiento de las capacidades de organizaciones locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$ 341	\$ 342	\$ 342	\$ 341	\$ 1.366	0,3%	
Eficiencia en la atención de emergencias.	Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	\$ 0	\$ 823	\$ 723	\$ 923	\$ 2.469	0,6%	
	Mantener 1.000 árboles urbanos y/o rurales.	\$ 200	\$ 200	\$ 300	\$ 301	\$ 1.001	0,2%	
Más árboles y más y mejor espacio público.	Plantar 1.200 árboles urbanos y/o rurales.	\$ 350	\$ 450	\$ 550	\$ 650	\$ 2.000	0,5%	

Programa	Meta	RECURSOS				Total	%
		2021	2022	2023	2024		
Bogotá protectora de los animales.	Construir 1.800 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	\$ 0	\$ 1.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.200	0,3%
	Intervenir 20 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$ 0	\$ 3.795	\$ 0	\$ 0	\$ 3.795	0,9%
	Atender 40.000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	\$ 1.330	\$ 800	\$ 1.230	\$ 1.961	\$ 5.321	1,3%
	Fortalecer 6 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	\$ 787	\$ 1.143	\$ 1.244	\$ 1.400	\$ 4.574	1,1%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	Realizar 20 acciones de implementación, investigación o promoción de energías alternativas para el área rural.	\$ 1.200	\$ 1.666	\$ 1.482	\$ 2.314	\$ 6.662	1,6%
		\$ 1.064	\$ 1.064	\$ 1.064	\$ 1.064	\$ 4.256	1,0%
PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.							
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Vincular 1.200 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$ 1.248	\$ 1.249	\$ 1.249	\$ 1.249	\$ 4.995	1,2%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Capacitar 4.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	\$ 0	\$ 2.275	\$ 1.214	\$ 1.164	\$ 4.653	1,1%
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Vincular 5.600 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. Implementar 4 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Incluir 450 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	\$ 1.403	\$ 1.000	\$ 1.404	\$ 1.807	\$ 5.614	1,4%
Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	\$ 268	\$ 268	\$ 268	\$ 268	\$ 1.072	0,3%

Programa	Meta	RECURSOS					Total	%
		2021	2022	2023	2024			
Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a circuitos económicos productivos de la ciudad.	\$ 311	\$ 312	\$ 312	\$ 312	\$ 1.247	0,3%	
	Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	\$ 262	\$ 262	\$ 262	\$ 262	\$ 1.048	0,3%	
	Beneficiar 4.000 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	\$ 408	\$ 408	\$ 408	\$ 408	\$ 1.632	0,4%	
	Atender 600 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	\$ 260	\$ 260	\$ 260	\$ 260	\$ 1.040	0,3%	
	Vincular 40 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	\$ 0	\$ 272	\$ 695	\$ 800	\$ 1.767	0,4%	
	Suministrar 1 dotación tecnológica a organismos de seguridad.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 800	0,2%	
	Suministrar 1 dotación logísticas a organismos de seguridad.	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 377	\$ 677	0,2%	
PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.								
Movilidad segura, sostenible y accesible.	Intervenir 5.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 3.621	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.621	0,9%	
	Intervenir 35.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 746	\$ 1.200	\$ 2.138	\$ 1.729	\$ 5.813	1,4%	
	Intervenir 5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 4.115	\$ 2.162	\$ 1.986	\$ 1.777	\$ 10.040	2,4%	
	Intervenir 3 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación	\$ 2.079	\$ 2.079	\$ 2.079	\$ 2.080	\$ 8.317	2,1%	
	Intervenir 1.500 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 1.843	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.843	0,5%	

Programa	Meta	RECURSOS					Total	%
		2021	2022	2023	2024			
PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.								
Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	Operativizar 15 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	\$ 1.167	\$ 1.000	\$ 1.215	\$ 1.676	\$ 5.058	1,2%	
Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Intervenir 35 sedes de salones comunales.	\$ 500	\$ 500	\$ 1.028	\$ 1.800	\$ 3.828	0,9%	
	Capacitar 2.000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$ 644	\$ 643	\$ 643	\$ 643	\$ 2.573	0,6%	
	Fortalecer 400 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	\$ 2.200	\$ 1.445	\$ 3.591	\$ 3.746	\$ 10.982	2,7%	
	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$ 10.130	\$ 10.179	\$ 10.556	\$ 10.950	\$ 41.815	10,2%	
	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$ 4.500	\$ 4.900	\$ 5.000	\$ 5.100	\$ 19.500	4,8%	
	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	\$ 70	\$ 72	\$ 80	\$ 90	\$ 312	0,1%	
TOTAL RECURSOS		\$ 97.533	\$ 100.528	\$ 103.705	\$ 107.000	\$ 408.766	100%	

Cifras en millones de pesos de 2020



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente el día 17 de febrero de 2021, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 2160 de 1996 y del artículo 7 del Decreto 1074 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR

Artículo 71. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

La ejecución de este plan se realizará de manera articulada y coordinada con los diferentes sectores del distrito, así como también con su apoyo técnico frente a las acciones y estrategias por implementar.

Artículo 72. En concordancia con el Artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital, en un plazo no mayor a dos meses a partir de la expedición del presente Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar “Un nuevo Contrato Ambiental y Social para Ciudad Bolívar”, se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentadas en la localidad, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, plazos, responsables y asignación presupuestal, dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la administración local, propendiendo por la salvaguarda de los derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.

Artículo 73: Promoción al acceso de los medios de comunicación Comunitarios y Alternativos. En los gastos de divulgación y comunicaciones, la Administración Local desarrollará dichas actividades con los medios de comunicación Comunitarios y Alternativos activos en la Localidad, en los programas y proyectos del presente plan y en los planes de divulgación, comunicación y publicaciones y, con enfoque territorial y participativo, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Distrital 292 de 2007 y en relación con el artículo 127 del Plan de Desarrollo Distrital.



Artículo 74. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 75. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar:

- a. El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- b. El Acta de acuerdos participativos para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- c. El documento que consigna el resultado de los encuentros ciudadanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del
Mes de octubre de dos mil veinte (2020).**

Cordialmente

Deyby Alejandro Forero Viracacha
Presidente - JAL

Clara Luz Gutiérrez Agudelo
Secretaria - JAL

**Sancionado en Bogotá D.C., a los 08 días del
mes de octubre de dos mil veinte (2020).**

Ricardo Antonio Rodríguez Cárdenas
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

